

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 12 del actual, número 357, aparece el siguiente Decreto-Ley del Gobierno del Estado:

«En las actuales circunstancias es indispensable que las actividades y riquezas nacionales estén sujetas a directrices impuestas por los más altos Organismos del Estado, y siendo la minería una de las que debe merecer más destacada atención,

DISPONGO:

Artículo primero. Quedan suspendidos, mientras no se disponga lo contrario, todos los actos de enajenación de propiedad minera, así como la venta, cesión o transmisión en general de acciones de Sociedades mineras y arrendamientos.

Artículo segundo. Los títulos de propiedad minera, arrendamientos, permutas, venta o cesión de material, así como de inmuebles anexos a la explotación de las minas o al tratamiento inmediato de sus productos, otorgados con posterioridad al 18 de julio de 1936, quedan nulos y sin efecto.

Artículo tercero. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente Decreto.

Dado en Burgos a nueve de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Francisco Franco.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 16 de octubre de 1937 — Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 14 del actual, número 359, aparece la si-

guiente Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado:

«Excmo. Sr: Tiene conocimiento esta Presidencia de que algunos Jueces, al decretar el embargo de bienes de presuntos responsables de los daños o perjuicios a que se refiere en su artículo 6.º el Decreto-ley de 10 de enero último, previenen que no se embargue la mitad de ganancias perteneciente al cónyuge del inculpaado.

Para saber si ha habido ganancias en un matrimonio es necesario liquidar la sociedad de ganancias, operación que no puede llevarse a cabo sin vencer grandes dificultades.

La norma tercera de la Orden de expresada fecha, en su apartado d) dispone que para instruir el ramo de embargo se tendrá presente lo preceptuado en el título 9.º del Libro II de la Ley de Enjuiciamiento criminal y disposiciones concordantes de la de Enjuiciamiento civil. Por tanto, el ramo indicado ha de instruirse en la misma forma que la pieza de responsabilidad civil dimanante de un sumario

Debe cuidar esa Comisión de que los Jueces nombrados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º citado, se abstengan de hacer la prevención al principio indicada. Si el cónyuge inocente se considera perjudicado, puede ejercitar su derecho como establece el artículo 11 del Decreto-ley mencionado y disposiciones concordantes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.—Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 18 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

CIRCULAR

Sobre listas de precios.

Atento en todo momento al más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas, encaminadas todas a encauzar y organizar serenamente la vida ciudadana y encontrándose entre ellas las que se refieren a la fijación en todos los establecimientos públicos de las listas de precios en sitio bien visible por las que han de regirse todas las transacciones, los cuales por ningún concepto podrán ser alterados, sin la correspondiente autorización, que habrá de ser dictada por el Excmo. Sr. Gobernador General del Estado, por fundados motivos que así lo aconsejen, y teniendo conocimiento este Gobierno Civil de que en algunos establecimientos no se da cumplida efectividad a esta disposición,

Encargo a las Autoridades dependientes de la mía, me den cuenta de las infracciones que observen para sancionarlas severamente.

Burgos 18 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Providencias judiciales

Requisitorias.

Herreros Barragán Jesús, hijo de Pedro y Juana, natural de Logroño, provincia de id., de estado soltero, de 27 años de edad, encartado en causa criminal por razón de supuesto delito,

Comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente ante el Teniente Juez instructor D. Mariano Andrés Palacios, con domicilio Sanz Pastor 24, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Burgos 8 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Teniente Juez instructor, Mariano Andrés Palacios

Ruiz Velasco Gerardo, hijo de Evaristo y Angela, natural de Logroño, provincia de id., de 27 años de edad, de estado soltero, encartado en causa criminal por razón de supuesto delito,

Comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente ante el Teniente Juez instructor D. Mariano Andrés Palacios, Sanz Pastor 24, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Burgos 8 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Teniente Juez instructor, Mariano Andrés Palacios

Pérez Domínguez Francisco, hijo de Angel y Serafina, natural de Trija, provincia de Orense, de 27 años de edad, de estado soltero, encartado en causa criminal por razón de supuesto delito.

Comparecerá en término de ocho días, a partir de la publicación de la presente ante el Teniente Juez instructor D. Mariano Andrés Palacios, con domicilio Sanz Pastor 24, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Burgos 9 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Teniente Juez instructor, Mariano Andrés Palacios.

Anuncios Oficiales

Jefatura Provincial

del Servicio Nacional del Trigo

Merced. 20, 2.º (Cuartel de F. E. T. de las J. O. N. S.)

Instrucciones a los Secretarios municipales para el relleno de las Hojas de Declaración Jurada (Modelo C 1), Relaciones nominales (Modelo C-2) y Agrupaciones Estadísticas municipales (Modelo C 3)

Cada individuo productor o tenedor de trigo, deberá presentar una hoja de Declaración Jurada,

Modelo C-1, en cada uno de los términos municipales en que cultive o tenga almacenado trigo.

Si en un término municipal ha cosechado trigo, tendrá que rellenar las casillas correspondientes al número de hectáreas sembradas y cosecha recogida en quintales métricos, casillas que deberán quedar en blanco, caso de no ser cultivador en ese término municipal, aun que lo sea en otro.

En la casilla denominada «Procedente de la actual cosecha», se limitará a declarar estrictamente la cantidad de trigo que tiene en 15 de octubre, en el término municipal correspondiente, sin especificar si dicha cantidad ha sido cosechada en el mismo término municipal ni si ha sido aumentada o disminuida por compras o por ventas.

Es muy importante hacer comprender a los declarantes que la cantidad declarada disponible para la venta, será la única considerada como trigo legal, y que por lo tanto no podrán vender sin incurrir en las sanciones correspondientes, cantidades superiores a dicha cifra, ni en ningún caso el «Servicio Nacional del Trigo», adquirirá las cantidades no declaradas.

«En la casilla denominada «Número de presentación y de la ficha» pondrá el Secretario municipal números correlativos del 1 en adelante, para cada uno de los declarantes y por orden riguroso de presentación.»

Al cerrarse el plazo de admisión de Declaraciones, el Secretario municipal reunirá todas las fichas recibidas en el Ayuntamiento, ordenándolas de mayor a menor, por la cifra que arroje la cantidad disponible para la venta, copiando después en este orden en la Hoja de Relación Nominal (Modelo C-2) los datos que ésta exige, o sea número de orden de la relación, número de presentación, nombre y cantidad disponible para la venta.

El Secretario Municipal a la vista de esta relación, determinará el número de individuos que están incluidos en cada uno de los grupos que indica la agrupación estadística (Modelo C-3) que ha de rellenar, poniendo frente a cada grupo, el número de tenedores que están incluidos en él, y a continuación como el impreso C-3 indica, la cantidad total que estos individuos poseen o sea, la suma de las cantidades disponibles para la venta que han declarado poseer los individuos pertenecientes al grupo. Por lo tanto, el total de la columna denominada «Cantidad total que poseen» del impreso C-3, deberá arrojar la misma cifra que la suma total de las cantidades declaradas en el impreso C-2.

El Secretario Municipal deberá enviar al Jefe Comarcal correspondiente, antes del 31 de octubre, los siguientes documentos:

1.º Dos colecciones completas de las Hojas de Declaración, (Modelo C-1) presentadas en el Ayuntamiento. (El original de estas declaraciones que han sido presentadas por triplicado, quedará en manos del declarante).

2.º De la relación (Modelo C-2) enviará dos copias. (Original y duplicado).

3.º De la agrupación estadística (Modelo C-3) otras dos copias. (Original y duplicado).

«Es importantísimo que todos estos documentos lleguen a manos del Jefe Comarcal a la mayor brevedad posible. Para mayor rapidez en la ejecución y envío, los Secretarios Municipales solicitarán la ayuda de las organizaciones de Falange, procurando que toda la documentación esté en manos del Jefe Comarcal antes del 31 de octubre.»—El Jefe Provincial.

Saludo a Franco.—Arriba España.

Anuncios particulares

Ayuntamiento de Burgos.

Subasta de solares.

Este Excmo. Ayuntamiento saca a pública subasta la venta de los restantes solares de su propiedad en la calle de Vitoria. Los tipos de subasta son: parcela número 11 de 341,25 metros cuadrados, en 47.775 pesetas; número 13 de 375 metros cuadrados, en 41.250 pesetas; número 14 de 661,21 metros cuadrados, en 92.569,40 pesetas; número 15 de 325 metros cuadrados, en 58.500 pesetas, y parcela número 16 de 296,60 metros cuadrados, en 35.592 pesetas. El plazo para su total edificación terminará el 1.º de enero de 1945, sin embargo durante este periodo se permitirá la explotación de las plantas bajas con fines industriales o comerciales, y la altura de las edificaciones serán iguales a la de la ya construida colindante. El pago del precio del remate podrá realizarse en plazos, el primero en los tres días siguientes al de la adjudicación provisional y por el 50 por 100 de su importe, el segundo a los seis meses por el 25 por 100, y el tercero al año de la adjudicación y por el 25 por 100 restante. La adjudicación provisional se elevará a definitiva una vez satisfechos los aplazamientos y presentado el proyecto de obras que deberá serlo en los tres meses siguientes a la adjudicación provisional. Para optar a la subasta es preciso constituir un depósito también provisional del 5 por 100 del tipo de tasación, que será reintegrado al adquirente cuando haya satisfecho el primer plazo del pago del precio y los gastos de escritura del Notario y los de la subasta, que serán de su cuenta. El incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las condiciones del pago del pre-

cio, presentación del proyecto y realización de las obras, implicará la completa pérdida de sus derechos. El acto tendrá lugar en la casa consistorial, a las doce horas del día undécimo hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia, ante la Mesa que presidirá el Sr. Alcalde y el Notario a quien corresponda. El plazo de presentación de proposiciones en pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, se reducirá a diez días, ya que se ha tramitado el correspondiente expediente sumario, y terminará a las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, acompañándose por separado el resguardo del depósito y cédula personal. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final e irán extendidas en papel reintegrado con 450 pesetas, siendo preferidas las proposiciones que opten por mayor número de parcelas, siempre que su importe sea superior al de las mismas presentadas aisladamente; en caso de resultar iguales se decidirán por pujas y por sorteo. El bastanteo de poderes si fuera necesario estará a cargo del Decano del Colegio de Abogados de Burgos. Las condiciones se encuentran de manifiesto en citada Secretaría, y en el conjunto y en los detalles regirán subsidiariamente los Reglamentos de obras, bienes, servicios, contratación e higiene municipales. En caso de litigio obrarán los Tribunales de Burgos.

Modelo de proposición.

D. , vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día... de... y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de... y de las condiciones para subasta de las parcelas resultantes del derribo del Cuartel de Caballería de la calle de Vitoria, las cuales acepta, y ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

Por la parcela señalada con el número....

Por las parcelas señaladas con los números....

Burgos 16 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, Manuel de la Cuesta.—P. A. de S. E.—El Secretario accidental, Gonzalo D. de la Lastra.

Alcaldía de Vizcainos.

El día 5 de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento, la subasta de 150 estéreos de leña para carbón, tasados en 300 pesetas, en el monte La Mata, sitio denominado Valdelajón y Genil de Campos, con arreglo al pliego de condiciones establecido por la Jefatura de Montes.

Vizcainos 13 de octubre de 1937.

—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde,—P. O., Pablo Sebastián.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Al siguiente día de aquel en que se cumplan veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de media en media hora, a partir de las diez, tendrán lugar en estas salas capitulares las subastas de 60 hayas, con tasación de 915 pesetas; 1.000 pinos, con la de 29.460 pesetas; 1.000 pinos, con la de 31.200 pesetas, y 800 pinos, con la de 22.080 pesetas.

Todas estas subastas serán celebradas con las condiciones del pliego del Distrito Forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de agosto de 1935 y por el procedimiento señalado respectivamente en los artículos 14 y 15 del Reglamento sobre obras y servicios municipales.

Quintanar de la Sierra 11 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde accidental, Nicolás Ureta.

Alcaldía de Barbadillo de Herreros.

Con las condiciones del pliego general, publicado por el Distrito Forestal de Burgos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 182 de 8 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, el día 12 de noviembre próximo, a las once, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento la subasta de 100 estéreos de carbón de poda de roble y entresaca de matorros de la misma especie, del monte de Lomomediano y sitio Los Campillarejos, tasados en 100 pesetas.

Con las mismas condiciones tendrá lugar el día 13 de noviembre próximo, en la sala capitular del pueblo de Bezares de Valdelaguna, la subasta de 300 estéreos de carbón de limpia de chaparras y entresaca de hayas innaderables marcadas, del monte de Estillana y sitio Estillana, tasados en 450 pesetas.

Barbadillo de Herreros 8 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Daniel Juan.

Alcaldía de Pradoluengo.

Según acuerdo del Ayuntamiento y autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, el día 6 del próximo noviembre se celebrarán las subastas siguientes:

A las nueve, 100 estéreos de brezo para carbón, tasados en 100 pesetas,

A las diez, 338 hayas marcadas de entresaca, en 2.319.

A las once, 213 hayas id. id., en 4.420.

A las once y media, 159 id. id., en 3.880.

Se celebrarán estas subastas con arreglo al pliego de condiciones, publicado por la Jefatura Forestal y las administrativas de este Ayuntamiento.

Pradoluengo 13 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde en cargos, Celestino Ruiz.